

RESOLUCION N° 11771

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°  
ADM-82-170 DE 2 DE AGOSTO DE 1982.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 12 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía denominada "COMPANIA AGRICOLA PITURA S.A."

QUE el señor Segundo Solís Chamorro, en su calidad de accionista fundador, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía denominada "COMPANIA AGRICOLA PITURA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC-DIA-IAE-81-431 de 1° de septiembre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Banco Internacional ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-82-284 de 4 de agosto de 1982, emite informe favorable para la constitución de la "COMPANIA AGRICOLA PITURA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "COMPANIA AGRICOLA PITURA S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Trigésimo del

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución de la Superintendencia de Compañías...  
Se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cachaquí, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan de la escritura pública de 12 de marzo de 1982, hace el señor Vicente Emilia Cueva Aguilera, a favor de la compañía denominada "COMPAÑIA AGRICOLA PITURA S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cachaquí, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan de la escritura pública de 12 de marzo de 1982, hace el señor Vicente Emilia Cueva Aguilera, a favor de la compañía denominada "COMPAÑIA AGRICOLA PITURA S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COMPAÑIA AGRICOLA PITURA S.A.", celebrada el 12 de marzo de 1982, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 12 de marzo de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 4 AGO 1982

*Estuardo Cordillo Montalvo*

Econ. Estuardo Cordillo Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

MLE  
A-VIII-82

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 253 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

*S. 1040*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL



SUBSESA A